

ORDENANZA No. 000568 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO PARA PARTICIPAR EN LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7 y 9 de la Constitución Política, el numeral 20 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, los artículos 69 y 84 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 142 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Asamblea Departamental determinar la estructura de la Administración del Departamento del Atlántico.

Que, de acuerdo con la iniciativa presentada por la Administración Departamental, ésta acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos constitucional y legalmente para obtener la autorización de la Asamblea Departamental para participar en la creación de una Empresa de Servicios Públicos Mixta departamental.

Que, en mérito de lo expuesto,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para participar en la creación de una Empresa de Servicios Públicos Mixta, cuyo objeto principal sea la operación de las prestación del servicio de acueducto exclusivamente para el corregimiento de Caracolí y la Veredas la Aguada el Cascaron; autorización que incluye a todos los actos y negocios jurídicos necesarios para la creación de la empresa de servicios públicos de acuerdo con la regulación aplicable a ésta.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el acto de creación de la Empresa de Servicios Públicos Mixta a la Administración Departamental le corresponde atender las condiciones para la participación del departamento definidas en la presente autorización, motivo por el cual se autoriza a ésta definir la denominación de la empresa; su naturaleza y régimen jurídico; la integración de su patrimonio; órganos de dirección y administración de acuerdo con las disposiciones de la Ley 142 de 1994.

rw.asamblea-atlantico.gov



ASAMBLEA
DEL ATLÁNTICO
Presente con la Gente

000568

ORDENANZA No. ----- de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO PARA PARTICIPAR EN LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Su sede principal será la ciudad de Barranquilla, sin perjuicio de la posibilidad de establecer sedes en otras jurisdicciones, y estará vinculada a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del Departamento del Atlántico.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para, en el marco de los actos y negocios jurídicos necesarios para la creación de la Empresa de Servicios Públicos Mixta, aporte al capital social de ésta el usufructo de los bienes vinculados a la prestación del servicio público, sin perjuicio de las demás opciones que permite la Ley 142 de 1994.

PARAGRAFO TERCERO: Las facultades conferidas a la señora gobernadora para la creación de una Empresa de Servicios Públicos Mixta, sólo podrán utilizarse en jurisdicción del municipio de Malambo y así debe consignarse en los estatutos de formación de la empresa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Atlántico para realizar todos los actos y negocios jurídicos conducentes a la asunción, por parte de la Empresa de Servicios Públicos Mixta que se cree, de las responsabilidades propias del Gestor del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA).

ARTÍCULO TERCERO. Facultar a la Gobernadora a realizar las modificaciones presupuestales necesarias para el ejercicio de las autorizaciones impartidas en la presente ordenanza, hasta el 31 de diciembre de 2022.

PARÁGRAFO. La Administración Departamental informará a la Asamblea Departamental la utilización de la facultad otorgada en el presente artículo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

www.asamblea-atlantico.gov.co



ASAMBLEA

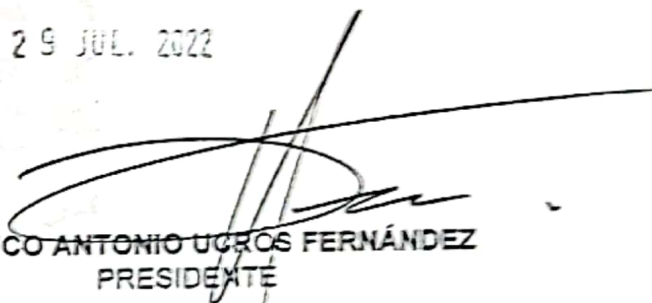
DEL ATLÁNTICO
Presente con la Gente

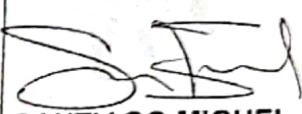
ORDENANZA No. 000568 de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO PARA PARTICIPAR EN LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

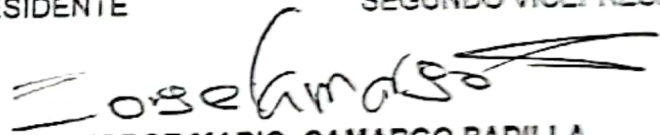
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 29 JUL. 2022


FEDERICO ANTONIO UCHÓS FERNÁNDEZ
PRESIDENTE

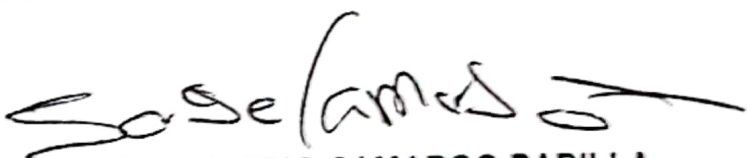

SANTIAGO MIGUEL ARIAS FERNÁNDEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

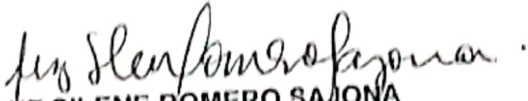

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Julio	26	de	2022
Segundo Debate:	Julio	29	de	2022

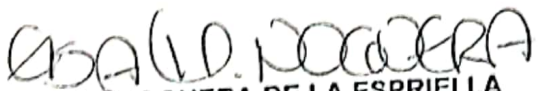

JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
SECRETARIO GENERAL

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL. Barranquilla, Dra. ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA – Gobernadora del Departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO PARA PARTICIPAR EN LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día veintiséis (26) de julio de 2022 y en segundo debate el día veintinueve (29) de julio de 2022, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por Inconstitucionalidad, Ilegalidad o Inconveniencia dicho acto administrativo.


LUZ SILENE ROMERO SAZONA
Secretaría Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, primero (1) de agosto de 2022. En atención al Informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 568 del 2022 aprobada por la Asamblea Departamental, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO PARA PARTICIPAR EN LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, de conformidad con el Art. 100 de la Ley 2200 de 2022.

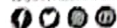
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico



TEL: 005 303 2200
Calle 40 Carrera 45 y 46
Barranquilla - Colombia

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7100
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

